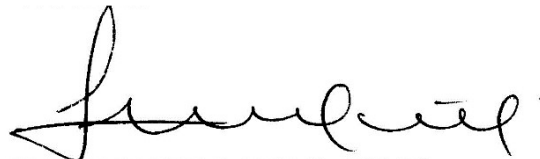


Ejecutivo
DTE: LUIS ANGEL ASNEGAR MURILLO
DDO: COLPENSIONES
Radicación: 2015-00970-00

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Veinte (20) de Noviembre de dos mil Veinte (2020). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvasse proveer.


LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

Popayán, Veinte (20) de Noviembre de dos mil Veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 546

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte ejecutante ha presentado la liquidación del crédito, el juzgado de conformidad con lo estatuido en el Art. 446 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: Glosar la liquidación a los autos para que conste y sea tenida en cuenta en su oportunidad.

SEGUNDO: CORRER traslado de la liquidación presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (03) días a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

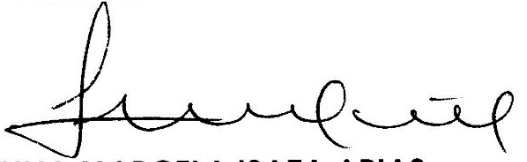
FIJACIÓN EN LISTA

Popayán Cauca, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil Veinte 2020).

Siendo las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista número catorce (14) en lugar visible de la secretaría del Juzgado.

Para correr traslado a las partes por un término de tres días de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

La secretaria

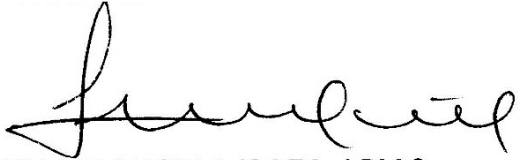


LINA MARCELA ISAZA ARIAS

TRASLADO EN SECRETARÍA:

Hoy Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil Veinte 2020), siendo las ocho (8:00 a.m.), empieza a contabilizar en la secretaría del Juzgado, el término de tres (3) días, para correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

La secretaria,



LINA MARCELA ISAZA ARIAS